



## Ayuntamiento de Escalona

---

### MEMORIA DE LA ALCALDÍA REFERENTE A LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TORRICO.

De conformidad con el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público se emite esta Memoria.

El artículo 13 de la referida Ley establece que son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

- a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I.
- b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra.

El contrato de obras que el Ayuntamiento se propone realizar está comprendido en la División 45 con el Código CPV: 45233252-0 (Trabajos de pavimentación de calles) de dicho Anexo I, y tiene por objeto la realización de la obra de Pavimentación de la Calle Torrico.

Actualmente esta calle presenta un afirmado terrizo, sin Acerados y con vegetación en sus márgenes. El ancho entre cerramientos es variable entre 6.0 y 5.25 m proyectándose la construcción de Acerados en ambas márgenes de 0.5 m de ancho y una calzada de ancho variable.

La actuación en calzada consistirá en su afirmado mediante el extendido de una base granular de zahorra artificial y la formación de una capa de rodadura mediante el extendido de una capa de mezcla bituminosa en caliente tipo AC-16 SURF D, de 6 cm de espesor. Para ello será preciso la excavación de 30 cm del firme existen en toda su superficie.

La construcción de Acerados se realizará mediante la colocación de un bordillo de hormigón bicapa de dimensiones 100\*25\*12/9 y la pavimentación de la acera mediante el extendido y fratasado de 15 cm de hormigón HM-20 sobre una base de zahorra artificial, realizando por delante las demoliciones y excavaciones precisas.

Igualmente se ha previsto la colocación de 6 sumideros en calzada que serán conectados a la red de saneamiento actual.

El procedimiento de licitación escogido es el abierto simplificado del artículo 159.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por ser el más sencillo que establece la Ley de Contratos del Sector Público.

No se exige clasificación (art. 77.1 b de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre)

Los criterios de solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional exigidos para este Contrato son los recogidos en la letra a) del apartado 3 del artículo 87 (volumen anual de

---

**Ayuntamiento de Escalona**

Pza. Santa María, 1, Escalona. 45910 (Toledo). Tfno. 925780012. Fax: 925781212





## Ayuntamiento de Escalona

---

negocios) y en la letra b) del apartado 1 del artículo 88 (declaración de técnicos), respectivamente.

La única condición especial de ejecución del contrato que se exige, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, es que el Contratista favorezca en su Empresa la formación en el lugar de trabajo y garantice la seguridad y la protección de la salud en dicho lugar y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

El valor estimado del contrato es de ciento catorce mil seiscientos ochenta y dos euros con veinte céntimos (114.682,20 €).

No se hace división por lotes del contrato porque se dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

El Ayuntamiento tiene necesidad de realizar este contrato para dotar de las condiciones mínimas de urbanización a la Calle Torrico.

En Escalona a fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE

NOMBRE: Alvaro Gutierrez Prieto  
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde  
FECHA DE FIRMA: 05/08/2024  
HASH DEL CERTIFICADO: DAC216666616AC8320CD7B13C72E8407FB011C8  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Escalona - <https://sede.escalona.es> - Código Seguro de Verificación: 45910IDOC25955D30058003E45AE